



Resolución del Subsecretario General de la Presidencia de la República

Nº 006 -2011-DP/SSGPR

Lima, 28 ENE. 2011

Visto el Oficio Nº 029-2011-AG-AGRO RURAL/OADM, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, vinculado al destaque de un trabajador del Despacho Presidencial, así como la opinión favorable de la Dirección de Recursos Humanos contenida en el Informe Nº 042-2011-DP-DGAO-DRH/SDP el cual cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración y Operaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el trabajador del Despacho Presidencial, señor Zibino Víctor Huamani Quintana, pertenece al régimen laboral del sector privado, regulado por el Decreto Legislativo Nº 728, *Ley de Productividad y Competitividad Laboral*;

Que, mediante Resolución del Subsecretario General de la Presidencia de la República Nº 035-2010-DP/SSGPR, se autorizó el destaque de la citada persona al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, del 06 de setiembre al 31 de diciembre de 2010;

Que, a través del oficio de visto, el Jefe de Administración del mencionado Programa, solicita el 18 de enero del presente año la continuación del destaque de dicho servidor para el período presupuestal 2011;

Que, conforme al artículo 50º del Reglamento Interno de Trabajo del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno Nº 029-2007-DP/JCJOB, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un trabajador a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, sin exceder el período presupuestal y, además de contar con el consentimiento previo del trabajador;

Que, la Dirección de Recursos Humanos del Despacho Presidencial, con la conformidad de la Dirección General de Administración y Operaciones, ha opinado favorablemente por la procedencia del destaque del trabajador antes mencionado, verificando que el desplazamiento de personal se adecúa a la normatividad vigente y, sobre todo, que se cuenta con la aceptación expresa de dicho servidor;



Que, en consecuencia, esta Subsecretaría General estima procedente el destaque de dicha persona al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL;

Que, se precisa que por tratarse de una continuación de destaque, corresponde que la renovación solicitada sea probada con eficacia anticipada al 01 de enero de 2011, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección General de Administración y Operaciones y la Dirección de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Continuación de destaque de personal

Autorizar, con eficacia anticipada, la continuación del destaque al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del **01 de enero al 31 de diciembre de 2011**, del trabajador del Despacho Presidencial que se menciona a continuación:

Nombres y Apellidos	Título del Puesto	N° de Plaza
Zibino Víctor Huamaní Quintana	Auditor	41

Artículo 2°.- Conservación de cargo y percepción de remuneraciones y beneficios

El indicado trabajador conservará en el Despacho Presidencial su cargo y seguirá percibiendo la remuneración que le corresponde, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

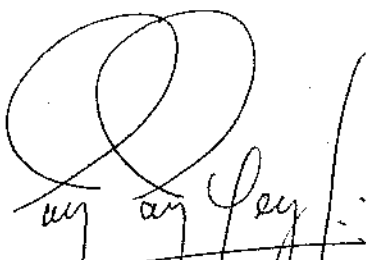
Artículo 3°.- Control de Asistencia y Permanencia

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL deberá informar, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al Despacho Presidencial, sobre la asistencia y permanencia del trabajador destacado.

Artículo 4°.- Ejecución de Acciones

Encargar a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, incluyendo la notificación al trabajador antes mencionado, y anexando copia de dicha resolución en su carpeta personal.

Regístrese y comuníquese.


Econ. RUBÉN RICARDO NEYRA LENCINA
Subsecretario General
Presidencia de la República